

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP  
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ**

**RESOLUCIÓN ACLARATORIA**

**ADM-MAN- 034-2019**

**PROCESO No. BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-012**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el artículo 315 de la Constitución de la República, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

**QUE**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 del 13 de marzo del 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

**QUE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

**QUE**, El Gobierno de la República del Ecuador ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para financiar parcialmente el costo del: PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN y DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL SISMO EN ECUADOR, por lo que se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del presente contrato 3906/OC-EC;

**QUE**, lo establecido en la LOSNCP artículo 3 nos dice "Art. 3.- *Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.*"

**QUE**, mediante Resolución de inicio No. ADM-MAN-112-2018, de fecha 15 de Octubre de 2018, la máxima autoridad resolvió: ARTÍCULO 1.- APROBAR los Pliegos y disponer el inicio del proceso de contratación signado con el código No. BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-012, para la contratación de " MAN-RECONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADORES DE SUBESTACIÓN BAHÍA-GD ", con un presupuesto referencial de USD 1,494,553.13 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 13/100)

RECTOR  
SESORIA JURIDICA  
*[Firma]*

más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de ejecución de 240 días calendario, contados a partir de la notificación que los valores por concepto de anticipo se encuentran acreditados en la cuenta del contratista. ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR con la presente Resolución a los miembros de la Comisión Técnica para este proceso de contratación, quien una vez concluido el proceso emitirán el correspondiente informe que incluirá la recomendación de adjudicación o la declaratoria de desierto del proceso, a fin de que la Administración de la Unidad de Negocio Manabí, resuelva sobre la adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso. ARTÍCULO 3.- PUBLICAR la presente resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**QUE**, mediante Resolución de Adjudicación No. ADM-MAN-014-2019, de fecha 31 de Enero de 2019, la máxima autoridad resolvió: Artículo 1.- ADJUDICAR el proceso BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-012 para la contratación de la "MAN-RECONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADORES DE SUBESTACIÓN BAHÍA-GD", al oferente ING. FREDDY ESPINOZA GARAY con RUC 1302568066001, por un monto de USD\$. 1'367,542.58 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 58/100) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendarios, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta del contratista, Artículo 2.- DISPONER se elabore el Contrato del proceso signado con el código BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-012 para la contratación de la "MAN-RECONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADORES DE SUBESTACIÓN BAHÍA-GD". Para su suscripción con el oferente ING. FREDDY ESPINOZA GARAY con RUC 1302568066001, de conformidad con el proyecto de contrato elaborado para el efecto y términos de referencia constantes en los pliegos y en la oferta presentada por el oferente, Artículo 3.- NOTIFICAR con la presente Resolución de Adjudicación al oferente ING. FREDDY ESPINOZA GARAY con RUC 1302568066001, Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución de Adjudicación en la página institucional de CNEP EP.

**QUE**, mediante oficio N° CNELEP-MAN-ADM-2019-0260-O, de fecha 07 de Marzo de 2019, el Administrador de CNELEP EP, Encargado-MAN remite al Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, el informe del objeto del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-012 para la "MAN-RECONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADORES DE SUBESTACIÓN BAHÍA-GD". A efectos de que se aclare la inconsistencia en el nombre del proceso.

**QUE**, mediante oficio N° MERNNR-SDCEE-2019-0309-OF, de fecha 19 de Marzo de 2019, el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, remite al Administrador de CNELEP EP, Encargado-MAN, la solicitud de aclaración de la inconsistencia del nombre del proceso de contratación del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-012 para la "MAN-RECONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADORES DE SUBESTACIÓN BAHÍA-GD", donde se indica que si bien los aspectos formales son importantes, los mismos pueden ser objeto de aclaración, atendiendo el principio de economía y eficiencia, conforme las políticas BID, la aclaración del nombre del proceso de contratación no contrapone el principio de legalidad, evidenciando desde la perspectiva técnica y legal, que no se ha modificado su alcance y presupuesto, con hoja de ruta del Memorando Nro. CNELEP-MAN-ADM-2019-0081-E, con fecha 20 de marzo de 2019, el Administrador de CNELEP EP, Encargado-MAN, reasigna a la Líder

de Adquisiciones-MAN, con comentario: Continuar de forma urgente en virtud de los plazos establecidos.

**QUE**, el ESTATUTO REGIMEN JURIDICO ADMINISTRATIVO FUNCION EJECUTIVA, ERJAFE, en su artículo 98 expresa: RECTIFICACIONES.- Los errores de hecho o matemático manifiesto pueden ser rectificadas por la misma autoridad de la que emanó el acto en cualquier momento.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Publicas, en concordancia con lo establecido en le Ley Orgánica de Empresas Publicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación Resoluciones emitidas por el SERCOP y la Administración de CNEL EP-Unidad de Negocio Manabí, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

**RESUELVE:**

**ART. 1.- ACLARAR** que el objeto del proceso No. **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-12** es "RECONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADORES DE SUBESTACIÓN BAHÍA", por lo consiguiente este subsana el error tipográfico respecto de la denominación del proceso.

**ART. 2.- DISPONER** al área de Adquisiciones CNEL EP UN MANABI publicar la presente Resolución aclaratoria, en la página institucional de CNEP EP, a fin de que forme parte del expediente administrativo del proceso.

Dado y firmado en la ciudad de Manta,

Cúmplase y socialícese.



29 MAR 2019

**MGS. ENRIQUE JAVIER VELOZ ZAMBRANO**  
**ADMINISTRADOR, ENCARGADO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA**  
**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP – UN-MANABÍ**

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. José David Mieles		Jurídica	26/03/2019
Revisado y Aprobado por	Ab. Diana Cruz Meneses		Jurídica	26/03/2019





## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2019-03-21 09:37:30 (GMT-5)

Generado por: Jessica Jessenia Andrade Palma

Información del Documento			
No. Documento:	CNEL-MAN-ADM-2019-0081-E	Doc. Referencia:	MERNNR-SDCEE-2019-0309-OF
De:	Sr. Ing. Raúl Alfonso Ruiz Ruiz, Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Para:	Sr. Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano, Administrador UN CNEL EP, Encargado - MAN, Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP
Asunto:	SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA INCONSISTENCIA DEL NOMBRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN "RECONSTRUCCION DE ALIMENTADORES DE SUBESTACIÓN BAHÍA".	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2019-03-19 (GMT-5)	Fecha Registro:	2019-03-19 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
MAN - Adquisiciones	Jessica Jessenia Andrade Palma (CNEL)	2019-03-21 09:37:41 (GMT-5)	Reasignar	Diana Catalina Cruz Meneses (CNEL)	2	Estimada Abogada le remito el inform por parte del MEER y la continuidad del proceso segun mencionado por el señor Administrador de la UN MAN. Gracias
MAN - Adquisiciones	Belkys Josefina Mirabal Velez (CNEL)	2019-03-21 09:33:05 (GMT-5)	Reasignar	Jessica Jessenia Andrade Palma (CNEL)	2	Estimada Leda. Jessica Andrade se debe redireccionar el proceso, en vista que actualmente se encuentra en el area juridica.
MAN - Adquisiciones	Jessica Jessenia Andrade Palma (CNEL)	2019-03-21 08:45:33 (GMT-5)	Reasignar	Belkys Josefina Mirabal Velez (CNEL)	2	para su revision y continuidad. Gracias
Unidad de Negocio CNEL EP Manabi	Enrique Javier Veloz Zambrano (CNEL)	2019-03-20 23:04:32 (GMT-5)	Reasignar	Jessica Jessenia Andrade Palma (CNEL)	1	Continuar de forma urgente en virtud de los plazos establecidos.
MERNNR - Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica	Raúl Alfonso Ruiz Ruiz (MERNNR)	2019-03-19 22:27:18 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
MERNNR - Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica	Raúl Alfonso Ruiz Ruiz (MERNNR)	2019-03-19 22:27:18 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
MERNNR - Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica	Raúl Alfonso Ruiz Ruiz (MERNNR)	2019-03-19 21:59:06 (GMT-5)	Registro	Enrique Javier Veloz Zambrano (CNEL)	0	





**Oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2019-0309-OF**

**Quito, D.M., 19 de marzo de 2019**

**Asunto:** SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA INCONSISTENCIA DEL NOMBRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN "RECONSTRUCCION DE ALIMENTADORES DE SUBESTACIÓN BAHÍA".

Señor Magíster

Enrique Javier Veloz Zambrano

**Administrador UN CNEL EP, Encargado - MAN**

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP**

En su Despacho

De mi consideración:

En el marco del Programa de Reconstrucción de Infraestructura Eléctrica de las Zonas afectadas por el sismo en Ecuador (Proyecto PRIZA), Contrato de Préstamo No. 3906/OC-EC, Proyecto No. EC-L1219, esta Subsecretaría como parte del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, en su calidad de Ejecutor, en relación al proyecto "RECONSTRUCCION DE ALIMENTADORES DE SUBESTACIÓN BAHÍA", manifiesta lo siguiente:

Con Oficio Nro.MERNNR-SDCEE-2018-0372-OF del **12 de diciembre de 2018**, se emitió la conformidad al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del proceso de contratación BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-012 "RECONSTRUCCION DE ALIMENTADORES DE SUBESTACIÓN BAHÍA".

Mediante Oficio Nro. CNEL-MAN-ADM-2019-0260-O del **07 de marzo de 2019**, su Representada solicitó se analice técnica y legalmente, el hecho que ha evidenciado su área jurídica, esto es, el error en el nombre del proceso que se indica en todos los documentos que se han generado en la fase inicial y precontractual, conforme se indica:

- Objeto del proceso que consta en el PAC: MAN-Repotenciación y reubicación de Alimentadores de Subestación Bahía – GD
- Objeto del proceso (Plan de Adquisiciones aprobado por el BID): Reconstrucción de Alimentadores de Subestación Bahía.

Si bien los aspectos formales son importantes, los mismos pueden ser objeto de aclaración, atendiendo el principio de economía y eficiencia, conforme las Políticas del BID, tal aclaración no se contrapone con el principio de legalidad, con este sustento, del análisis realizado por la Unidad de Gestión del Programa, de los documentos que comprenden el expediente de contratación, así como la memoria técnica con la que fue postulado y aprobado este proyecto, desde la perspectiva técnica y legal, se evidencia que no se ha modificado su alcance y presupuesto, por lo que la inconsistencia en el nombre del proceso, puede ser aclarada en la Resolución de Adjudicación, en este sentido se recomienda incluir un considerando para aclarar que el nombre del proceso es "RECONSTRUCCION DE



Oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2019-0309-OF

Quito, D.M., 19 de marzo de 2019

ALIMENTADORES DE SUBESTACIÓN BAHÍA” o en su defecto correspondería realizar un alcance a dicha Resolución, a fin de proseguir con la firma del contrato y entrega del anticipo, lo cual para efectos de justificar el uso de recursos ante el BID, debe atenderse máximo hasta el 15 de abril de 2019.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Raúl Alfonso Ruiz Ruiz

**SUBSECRETARIO DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Anexos:

- detalle\_de\_documentos.rar
- oficio\_nro\_cnel-man-adm-2019-0260-o\_del\_07\_de\_marzo\_de\_20190131668001553031887.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Cristhian Andres Marcial Dominguez  
**Especialista de Distribución**

Señorita Ingeniera  
María Belén Quezada Moneada  
**Especialista**

Señora Abogada  
Silvia Irene Vargas Carvajal  
**Especialista**

Señor Ingeniero  
Luis Roberto Torres Portilla  
**Coordinador de Gestión UN - STD**  
**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP**

Señor Ingeniero  
Diego Agustín Orbe Malla  
**Gerente del Proyecto PRIZA**  
**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP**

SV



RAUL  
ALFONSO



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2019-03-21 08:57:16 (GMT-5)

Generado por: Belkys Josefina Mirabal Velez

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	CNEL-MAN-ADM-2019-0081-E	<b>Doc. Referencia:</b>	MERNNR-SDCEE-2019-0309-OF
<b>De:</b>	Sr. Ing. Raúl Alfonso Ruiz Ruiz, Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<b>Para:</b>	Sr. Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano, Administrador UN CNEL EP, Encargado - MAN, Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP
<b>Asunto:</b>	SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA INCONSISTENCIA DEL NOMBRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN "RECONSTRUCCION DE ALIMENTADORES DE SUBESTACIÓN BAHIA".	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2019-03-19 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2019-03-19 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
MAN - Adquisiciones	Jessica Jessemia Andrade Palma (CNEL)	2019-03-21 08:45:33 (GMT-5)	Reasignar	Belkys Josefina Mirabal Velez (CNEL)	2	para su revision y continuidad Gracias
Unidad de Negocio CNEL EP Manabí	Enrique Javier Veloz Zambrano (CNEL)	2019-03-20 23:04:32 (GMT-5)	Reasignar	Jessica Jessemia Andrade Palma (CNEL)	1	Continuar de forma urgente en virtud de los plazos establecidos.
MERNNR - Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica	Raúl Alfonso Ruiz Ruiz (MERNNR)	2019-03-19 22:27:18 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
MERNNR - Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica	Raúl Alfonso Ruiz Ruiz (MERNNR)	2019-03-19 22:27:18 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
MERNNR - Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica	Raúl Alfonso Ruiz Ruiz (MERNNR)	2019-03-19 21:59:06 (GMT-5)	Registro	Enrique Javier Veloz Zambrano (CNEL)	0	

